OTROSÍ NÚMERO 1

RELACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO: PS 224

FECHA DEL CONTRATO: 17 DE MARZO DE 2023.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $8.400.000

PARTES: MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANT).

CAROLINA SANCHEZ BUSTAMANTE, CON CC NRO. 1.001.244.525

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OBJETO DEL CONTRATO: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR PEDAGÓGICO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES; A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRÁNSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD".***

ACTA DE INICIO: 21 DE MARZO DE 2023.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 20 DE JULIO DE 2023.

OTRO SÍ NÚMERO 1:

VALOR ADICIONADO: $ 4.200.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 12.600.000

PLAZO ADICIONADO: DOS MESES

PLAZO TOTAL: SEIS MESES

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328.979 De Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2020; realizada ante la Doctora, BERTHA ISABEL GONZÁLEZ JARAMILLO, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota - Antioquia y el Acuerdo Municipal Nro. 006 Del día 27 de mayo de 2020, quien para los efectos de este otrosí se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1 y por la otra, **CAROLINA SANCHEZ BUSTAMANTE,** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.001.244.525 de Girardota (Ant), y que en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han decidido realizar el otro sí número 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión nro. 224 del 17 de marzo de 2023, previa la siguiente:

CONSIDERACIÓN

La Administración Municipal de Girardota, requiere de la continuidad de diferentes contratos de prestación de servicios, esto con el fin de dar el cumplimiento necesario en las diferentes actividades, que requieren de desarrollo inmediato según las necesidades del servicio en el momento actual, y que, como entidad de naturaleza pública, esta Administración, se encuentra en la obligación de garantizar los servicios necesario para la consecución de sus fines, se destaca la necesidad de contar con servicios de prevención y seguridad vial en el municipio de Girardota, por lo tanto se enfatiza la importancia con este otro si de tener personal capacitado que actúe como Agentes Pedagógicos en las vías, promoviendo comportamientos adecuados y previniendo irregularidades. Además la importancia de la educación vial y la formación de hábitos seguros en los individuos, con el objetivo de disminuir la accidentalidad y fomentar el respeto por las normas de tránsito.

Se resalta que la Secretaría de Transporte y Tránsito actualmente no cuenta con personal permanente en las vías para impartir de manera preventiva las normas de tránsito y promover la responsabilidad de los usuarios en las vías, ya que los Agentes de Tránsito cubren operativamente el municipio en casos de accidentalidad y en operativos contravencionales, sin oportunidad de regular las vías y optimizar los recorridos de vehículos, peatones y ciclistas de manera persistente. Por lo tanto, se considera necesario contar con Agentes Pedagógicos como apoyo para llevar a cabo acciones permanentes de regulación vial, prevención y educación en el uso adecuado de las vías, es por ello que se hace necesario realizar una prorroga por el termino de DOS MESES más al citado contrato nro. 224 del 17 de marzo de 2023.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte busca contar con el otro sí con el personal técnico en tránsito para implementar estrategias de seguridad vial, así como promover la cultura ciudadana en el municipio de Girardota. Se

enfatiza la importancia de formar hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, así como fomentar criterios autónomos, solidarios y prudentes en la toma de decisiones relacionadas con el desplazamiento y el uso de las vías públicas, es por ello que atención al tiemplo solicitado en prorroga se hace necesario realizar adición al contrato en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000)

El presente Otro sí, se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la cláusula **SEGUNDA** *PLAZO,* del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión nro. 224 del 17 de marzo de 2023, en **DOS MESES,** quedando dicho contrato con un plazo total de **SEIS MESES,** con una vigencia total desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la clausula **TERCERA** *VALOR,* del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión nro. 224 del 17 de marzo de 2023, en **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 1397 del 11 de julio de 2023 y registro presupuestal número 2027 del 11 de julio de 2023,** quedando con un valor total de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000).**

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá cancelar estampillas, paz y salvo municipal en razón al PLAZO prorrogado y VALOR adicionado al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión nro. 224 del 17 de marzo de 2023.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato inicial quedarán vigentes, sin modificación alguna.

Dado en el municipio de Girardota-Antioquia,

Diego Agudelo

APROBACION ALCALDE:

R° Y V° B° JEFE DE OFICINA JURÍDICA

PROYECTÓ: AFGC